

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVIII - MES X

Caracas, martes 13 de julio de 2021

Número 42.167

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se otorga a los ciudadanos que en ella se mencionan, la "Condecoración Orden Libertadores y Libertadoras de Venezuela", en su Primera Clase "Espada".

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Juan Carlos González Rodríguez, como Director General Nacional de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias de Carácter Civil, dependiente del Despacho del Viceministerio para la Gestión de Riesgos y Protección Civil, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jonathan Da Silva Dos Santos, como Director General, Encargado, del Servicio Especializado para la Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Decomisados y Confiscados, servicio desconcentrado sin personalidad jurídica, dependiente de la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR SENIAT

Providencia mediante la cual se autoriza a la sociedad mercantil Multiservicios Antonio Andara, C.A., para actuar como Agencia de Aduanas, ante la Gerencia de Aduana Principal de Puerto Cabello, estado Carabobo.

Providencia mediante la cual se autoriza a la sociedad mercantil Link 1.720 Agentes Aduanales, S.A., para actuar como Agencia de Aduanas, ante las Gerencias de Aduanas Principales de la Guaira y Aérea de Maiquetía.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División Pablo Beltrán Pérez Villamizar, como Director General, de la Dirección General de Salud, del Despacho del Viceministro de Servicios para la Defensa.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Coronel Jhoan Antonio Márquez Flores, como Comandante del Cuartel General, del Despacho del Ministro.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO INATUR

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Luis Enrique Marval, como Director de la Oficina de Recursos Humanos de este Instituto, ente adscrito a este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA CANTV

Acta.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DE LA MINISTRA
211°, 162° y 22°

Nº 085

FECHA: 10 JUL 2021

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS**, designada mediante Decreto Nº 4.356, de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.586 Extraordinario, de la misma fecha; actuando de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en concordancia con lo dispuesto en los artículos: 1, 3, 9 y 14 de la Ley Sobre Condecoración "Orden Libertadores y Libertadoras de Venezuela", publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.990 de fecha 29 de julio de 2010, se otorga en su **Primera Clase "Espada"**, a quienes entregaron la vida en defensa de la Paz del Pueblo Venezolano, demostrando la profunda vocación como servidor público, hechos que los hacen con votos suficientes para conferir la citada Condecoración en el grado y clase que se especifica a continuación:

ORDEN LIBERTADORES Y LIBERTADORAS DE VENEZUELA PRIMERA CLASE "ESPADA"

JADER JOSE CORTEZ SALAS C.I. Nº 19.254.272

YONEL EDUARDO ASCANIO LOPEZ C.I. Nº 18.368.098

FERNANDO JOSE RODRIGUEZ AGUDELO C.I. Nº 14.531.239

"Formémonos una patria a toda costa y todo lo demás será tolerable".

Simón Bolívar

¡Honor y gloria!

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional


CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DE LA MINISTRA
211º, 162º y 22º

Nº 086

FECHA: 13 JUL 2021

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS**, designada mediante Decreto Nº 4.356, de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.586 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 y artículo 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 2, 31 numeral 2 y 33 del Decreto Nº 1.624, contenido del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.175 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015, reimpreso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **JUAN CARLOS GONZALEZ RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº V-6.869.336, como **Director General Nacional de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias de carácter Civil**, dependiente del Despacho del Viceministerio para la Gestión de Riesgo y Protección Civil de este Ministerio.

Artículo 2. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DE LA MINISTRA
211º, 162º y 22º

Nº 087

FECHA: 13 JUL 2021

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS**, designada mediante Decreto Nº 4.356, de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.586 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 31 del Decreto Nº 2.378, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016, lo establecido en los artículos 2, 111 y 113 del Decreto Nº 1.624, contenido del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, de fecha 24 de marzo de 2015; y conforme a lo establecido en el artículo 16 del Decreto Nº 3.277, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Decreto Nº 592, de fecha 19 de noviembre de 2013, en el cual se crea el Servicio Especializado para la Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Decomisados y Confiscados, dependiente de la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.364, Extraordinario de fecha 16 de febrero de 2018,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **JONATHAN DA SILVA DOS SANTOS**, titular de la cédula de identidad Nº V- 16.261.331, como **Director General Encargado del Servicio Especializado para la Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Decomisados y Confiscados**, servicio desconcentrado sin personalidad jurídica, dependiente de la Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, e incorporado a la estructura organizativa de este Ministerio.

Artículo 2. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ECONOMÍA, FINANZAS
Y COMERCIO EXTERIOR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO
EXTERIOR
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN
ADUANERA Y TRIBUTARIA

Caracas, 27 de mayo de 2021

Años 211º, 162º y 22º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/INA/GRA/DAA/URA/2021/000032

Visto el escrito registrado ante la Gerencia de Regímenes Aduaneros de la Intendencia Nacional de Aduanas bajo el Nº **0000275**, en fecha **24/02/2021**, con alcance Nº **0000777** de fecha **25/05/2021**, presentado por la sociedad mercantil **MULTISERVICIOS ANTONIO ANDARA, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) con el número **J-40095768-0**, domiciliada en la Calle Puerto Cabello, Centro Comercial Las Valentinas, Nivel 1, Oficina 1-04 y 2-04, Sector Zona Colonial, Puerto Cabello, Estado Carabobo, cuyo documento constitutivo estatutario fue inscrito en el Registro Mercantil Tercero del estado Carabobo en fecha 30 de mayo de 2012, bajo el Nº 32, Tomo 19-A, mediante el cual solicitan Autorización para actuar como Agencia de Aduanas, en los diversos trámites relacionados con los regímenes aduaneros, ante la **Gerencia de Aduana Principal de Puerto Cabello**.

Visto que la mencionada sociedad mercantil ha cumplido con los requisitos exigidos en los artículos 89, 90 y 102 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.507 Extraordinario, de fecha 29 de enero de 2020, los artículos 133 y 134 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 4.273 Extraordinario de fecha 20 de mayo de 1991, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Hacienda (hoy Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior) Nº 2.170, de fecha 03 de marzo de 1993, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 35.164, de fecha 04 de marzo de 1993, quien suscribe **JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**, titular de la cédula de identidad **V-10.300.226**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria – SENIAT, designado mediante Decreto Nº 5.851 de fecha 01 de febrero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.863, de fecha 01 de febrero de 2008, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.211 Extraordinario de fecha 30 de diciembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 4º numeral 2 y el artículo 10 numerales 6 y 11 *ejusdem*.

AUTORIZAR a la sociedad mercantil **MULTISERVICIOS ANTONIO ANDARA, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) con el número **J-40095768-0**, para actuar como Agencia de Aduanas, en los diversos trámites relacionados con los Regímenes Aduaneros, ante la **Gerencia de Aduana Principal de Puerto Cabello**, quedando inscrita en el registro correspondiente bajo el **Nº 2.100**.

La referida sociedad mercantil, queda autorizada para operar en el siguiente domicilio fiscal: **Calle Puerto Cabello, Centro Comercial Las Valentinas, Nivel 1, Oficina 1-04 y 2-04, Sector Zona Colonial, Puerto Cabello, Estado Carabobo**; en caso de cambio de domicilio sin notificación a la Administración Aduanera, quedará suspendida la presente autorización.

Esta autorización es de carácter intransferible, conforme a lo establecido en el artículo 95 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas; en consecuencia, cuando sean transferidas las acciones de la compañía, deberá notificarse de inmediato a la Administración Aduanera, y la autorización quedará suspendida hasta tanto se verifique si se mantienen las condiciones bajo las cuales se otorgó la autorización.

Asimismo, se le instruye que conforme a lo previsto en el numeral 2 del artículo 102 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, deberán mantener en su nómina una o más personas naturales autorizadas como agente de aduanas, para representarlos ante la Gerencia de Aduana Principal de Puerto Cabello.

La sociedad mercantil antes mencionada, queda obligada al estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, sus Reglamentos, la Resolución Nº 2.170, de fecha 03 de marzo de 1993 y demás normas aplicables, quedando sujeta a la vigilancia, control, fiscalización e inspección de la autoridad aduanera correspondiente.

Este Servicio podrá suspender o revocar la presente autorización en cualquier momento en que se evidenciare y comprobare que la beneficiaria ha incumplido con las obligaciones propias de su gestión, en perjuicio de los intereses de la República o del consignatario o propietario de la mercancía, o cuando se incumplan o modifiquen las condiciones bajo las cuales se concedió esta autorización, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones.

Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE
ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

Decreto Nº 5.851 de fecha 01/02/2008

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.863 de fecha 01/02/2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

Caracas, 27 de mayo de 2021

Años 211º, 162º y 22º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/INA/GRA/DAA/URA/2021/000033

Visto el escrito registrado ante la Gerencia de Regímenes Aduaneros de la Intendencia Nacional de Aduanas bajo el **Nº 0000793** en fecha **27/05/2021**, presentado por la sociedad mercantil **LINK 1.720 AGENTES ADUANALES, S.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) con el número **J-50088358-7**, domiciliada en la Calle Nor-Oeste, Local Hacienda El Encantado, Nº 3, Urbanización El Hatillo, Estado Miranda, cuyo documento constitutivo estatutario fue inscrito en el Registro Mercantil Cuarto del Distrito Capital en fecha 05 de marzo de 2021, bajo el Nº 11, Tomo 31-A, mediante el cual solicitan Autorización para actuar como Agencia de Aduanas, en los diversos trámites relacionados con los regímenes aduaneros, ante las **Gerencias de Aduanas Principales de La Guaira y Aérea de Maiquetía**.

Visto que la mencionada sociedad mercantil ha cumplido con los requisitos exigidos en los artículos 89, 90 y 102 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.507 Extraordinario, de fecha 29 de enero de 2020, los artículos 133 y 134 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 4.273 Extraordinario de fecha 20 de mayo de 1991, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Hacienda (hoy Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior) Nº 2.170, de fecha 03 de marzo de 1993, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 35.164, de fecha 04 de marzo de 1993, quien suscribe **JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**, titular de la cédula de identidad **V-10.300.226**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria – SENIAT, designado mediante Decreto Nº 5.851 de fecha 01 de febrero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.863, de fecha 01 de febrero de 2008, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.211 Extraordinario de fecha 30 de diciembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 4º numeral 2 y el artículo 10 numerales 6 y 11 *ejusdem*.

AUTORIZAR a la sociedad mercantil **LINK 1.720 AGENTES ADUANALES, S.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) con el número **J-50088358-7**, para actuar como Agencia de Aduanas, en los diversos trámites relacionados con los Regímenes Aduaneros, ante las **Gerencias de Aduanas Principales de La Guaira y Aérea de Maiquetía**, quedando inscrita en el registro correspondiente bajo el **Nº 2.103**.

La referida sociedad mercantil, queda autorizada para operar en el siguiente domicilio fiscal: **la Calle Nor-Oeste, Local Hacienda El Encantado, Nº 3, Urbanización El Hatillo, Estado Miranda**; en caso de cambio de domicilio sin notificación a la Administración Aduanera, quedará suspendida la presente autorización.

Esta autorización es de carácter intransferible, conforme a lo establecido en el artículo 95 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas; en consecuencia, cuando sean transferidas las acciones de la compañía, deberá notificarse de inmediato a la Administración Aduanera, y la autorización quedará suspendida hasta tanto se verifique si se mantienen las condiciones bajo las cuales se otorgó la autorización.

Asimismo, se le instruye que conforme a lo previsto en el numeral 2 del artículo 102 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, deberán mantener en su nómina una o más personas naturales autorizadas como agente de aduanas, para representarlos ante las Gerencias de Aduanas Principales de La Guaira y Aérea de Maiquetía.

La sociedad mercantil antes mencionada, queda obligada al estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, sus Reglamentos, la Resolución Nº 2.170, de fecha 03 de marzo de 1993 y demás normas aplicables, quedando sujeta a la vigilancia, control, fiscalización e inspección de la autoridad aduanera correspondiente.

Este Servicio podrá suspender o revocar la presente autorización en cualquier momento en que se evidenciare y comprobare que la beneficiaria ha incumplido con las obligaciones propias de su gestión, en perjuicio de los intereses de la República o del consignatario o propietario de la mercancía, o cuando se incumplan o modifiquen las condiciones bajo las cuales se concedió esta autorización, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones.

Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE
ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

Decreto Nº 5.851 de fecha 01/02/2008

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 10 JUL 2021

211º, 162º y 22º

RESOLUCIÓN Nº 041378

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE SERVICIOS PARA LA DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD

– General de División **PABLO BELTRÁN PÉREZ VILLAMIZAR**, C.I. Nº **10.157.388**, Director General, e/r del General de División **PEDRO JESÚS SERRANO DUQUE**, C.I. Nº 9.878.560.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional



Vladimir Padrino López
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 10 JUL 2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN Nº 041379

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

DESPACHO DEL MINISTRO
CUARTEL GENERAL

- Coronel **JHOAN ANTONIO MÁRQUEZ FLORES**, C.I. Nº **12.352.011**, Comandante, e/r del General de División **MARIO CÉSAR ARAUJO SUÁREZ**, C.I. Nº 9.785.370.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional



MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO
DIRECCIÓN EJECUTIVA

NÚMERO: P/Nº 020-21

Caracas, 06 de Julio de 2021

211°, 162° y 22°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Turismo, designado mediante Resolución Nº 004 de fecha 26 de enero de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.056 de fecha 27 de enero de 2021; actuando en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 9 del artículo Primero de la Providencia Administrativa Número: P/Nº 009-21, de fecha 1 de febrero de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.085, de fecha 11 de marzo de 2021; en concordancia con lo establecido en el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002, decide:

Artículo 1. Designar al ciudadano **LUIS ENRIQUE MARVAL**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V.-10.881.091**, como **Director de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional De Turismo (INATUR)**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

Artículo 2. Se delega en el Director de la Oficina de Recursos Humanos del **Instituto Nacional De Turismo (INATUR)**, la firma de los actos y documentos que a continuación se mencionan:

1. Comunicaciones a personas y entes públicos y privados, relativo a las relaciones laborales y tramitación ordinaria de los asuntos a cargo de esa oficina.

2. Correspondencia interna, en contestación a solicitudes particulares, dirigidas a esa oficina, sobre asuntos cuya atención sea de competencia de la oficina a su cargo.
3. Gestionar trámites referentes a las relaciones laborales del Instituto, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.
4. La Certificación de la documentación correspondiente a la oficina a su cargo.

Artículo 3. Los actos y documentos suscritos de conformidad con lo establecido en la presente Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de esta Providencia; así como la fecha y el número de Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada la respectiva delegación.

Artículo 4. La presente Providencia entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional



ASDRÚBAL VICENTE RINCONES VILLALBA
DIRECTOR EJECUTIVO INATUR

Designado según Resolución Nº 004 de fecha 26 de enero de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.056 de fecha 27 de enero de 2021; por Delegación del Presidente Encargado del Instituto Nacional de Turismo, según Providencia Administrativa Número: P/Nº 009-21, de fecha 1 de febrero de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.085, de fecha 11 de marzo de 2021

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
DISTRITO CAPITAL

RM No. 220
211° y 162°

Municipio Libertador, 7 de Junio del Año 2021

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVASE original. El anterior documento redactado por el Abogado HELEN DENISE HERNANDEZ LOPEZ IPSA N.: 118984, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 73, TOMO -24-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: HELEN DENISE HERNANDEZ LOPEZ, C.I: V-16.412.151. Abogado Revisor: LEONARDO JOSE REYES PINEDA

Registrador Mercantil Primero Auxiliar
FDO. Abogado DULCE YULMARY MERCHAN PACHECO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
COMPAÑIA ANONIMA NACIONAL TELEFONOS DE VENEZUELA CANTV, C.A
Número de expediente: 405
DIV

405

**ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
COMPAÑÍA ANÓNIMA NACIONAL TELÉFONOS DE VENEZUELA
(CANTV).**

27 DE MAYO DE 2021

En el día de hoy, veintisiete (27) de mayo de 2021, siendo las 9:00 a.m., se reunieron en el Auditorio de CANTV, ubicado en la Planta Baja del Edificio NEA, Av. Libertador, en la ciudad de Caracas, a fin de celebrar la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV), los siguientes accionistas: **Por las Acciones Clase "B"** propiedad de la República Bolivariana de Venezuela, con un total de **716.440.108** acciones equivalentes a 91,02% del capital social, distribuido entre la **Corporación Socialista de las Telecomunicaciones y Servicios Postales, C.A.**, empresa creada mediante Decreto 3.874 de fecha 10 de junio del 2019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.651 en la misma fecha, y cuyo Documento Constitutivo y Estatutos Sociales quedaron registrados ante el Registro Mercantil Séptimo del Distrito Capital, el 26 de julio de 2019, bajo el N° 12, Tomo 18-A, quien es representante de **664.540.109** acciones equivalentes a 84,42% del capital social, asiste el ciudadano **Jorge Eliéser Márquez Monsalve**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.714.253**, en su carácter de Presidente (Encargado) según Decreto N°3.874 de fecha 10 de junio del 2019, arriba mencionado; y el **Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES)**, Instituto regido por el Decreto N°1.404 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Reforma Parcial de la Ley de Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.155 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre del 2014, representante de **51.899.999** acciones equivalentes al **6,59%** del capital social, comparece el ciudadano **Luis Enrique Quiroz Rodríguez**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.363.296**, autorizado mediante Carta Poder debidamente autenticada en la Notaría Interna del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), bajo el N° 12, Tomo 03, de fecha 24 de mayo de 2021; **Por las Acciones Clase "C"**, asisten los accionistas presentes o representados mediante cartas poder, los cuales se encuentran identificados en el listado que acompaña la presente Acta marcado como "Anexo 1" y que forma parte integrante de esta acta; **Por las Acciones Clase "D"**, los demás titulares de **Acciones Clase "D"** presentes, los cuales igualmente se encuentran identificados en el listado que acompaña la presente Acta marcado como "Anexo 1" y que forma parte integrante de esta acta. La totalidad de acciones presentes que representan el **quórum para celebrar la Asamblea convocada para el día de hoy, es de 91,031% es decir un total de 716.541.879 acciones presentes**. Los representantes de las acciones anteriormente señaladas, actuaron en este acto debidamente autorizados mediante cartas poder, las cuales se anexan y forman parte integrante de la presente acta.

Se encontraban también presentes en la Asamblea de Accionistas: **1)** Los Comisarios de CANTV, ciudadanos: **Cristina Valero Martín** y **Gilberto José Chaparro**, titulares de las cédulas de identidad Nros. **V-20.093.657**, **V-8.177.316**, respectivamente, **2)** La Secretaria de la Junta Directiva de CANTV, ciudadana **Helen Hernández**, titular de la cédula de identidad **V-16.412.151**, y **3)** El Vicepresidente Ejecutivo en condición encargado de la

Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV), ciudadano **Jesús Gregorio Aldana Quintero**, titular de la cédula de identidad N° V-9.328.810, quien presidirá esta Asamblea Extraordinaria de Accionistas de conformidad al documento de Delegación de Facultades, suscrito en fecha 04 de mayo de 2021, por la ciudadana **Gabriela Servilia Jiménez Ramírez**, titular de la cédula de identidad N° V-13.225.122. Visto que está presente y representado la mayoría del capital social de la Empresa requerido para el quórum, se declara válidamente constituida esta Asamblea de Accionistas, dándoles la bienvenida a los accionistas presentes.

Seguidamente, toma la palabra la ciudadana **Helen Hernández**, antes identificada, declarando un **quórum presencial de 91,031 %**, que de acuerdo al artículo 10 de los Estatutos Sociales de CANTV, representa la mayoría del capital social de la Empresa, por lo cual informa a los accionistas que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas se encuentra constituida y, puede procederse a la deliberación del orden del día para adoptar una decisión formalmente válida. Al respecto, el ciudadano Vicepresidente Ejecutivo (E) **Jesús Gregorio Aldana Quintero**, plenamente identificado, da la bienvenida a los accionistas presentes y solicita a la Secretaría dar lectura a la Convocatoria publicada en fecha 10 de mayo de 2021, en prensa de circulación nacional (*Diarios Últimas Noticias y Líder*):

COMPAÑÍA ANÓNIMA NACIONAL TELÉFONOS DE VENEZUELA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de los Estatutos Sociales de la Empresa, se convoca a los Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de CANTV, que se celebrará el día jueves 27 de mayo de 2021, a las 9:00 a.m., en el Teatro CANTV, Planta Baja, Edificio NEA, Avenida Libertador, Caracas. Será tratado como punto único:

1.-Nombramiento del Presidente de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV)

Nota:

El Accionista que no pueda o no desee asistir personalmente a la mencionada Asamblea, podrá hacerse representar por Carta-Poder, mediante la cual designe a la persona que lo representará en la Asamblea de Accionistas. El modelo de esta Carta-Poder estará a la disposición del interesado/a en la oficina de la Secretaría de la Junta Directiva. Una vez otorgada, deberá ser consignada ante la misma oficina y con no menos de cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la celebración de la Asamblea.

Caracas, 10 de mayo de 2021
La Junta Directiva

Una vez leída la Convocatoria, en los términos de su publicación, el ciudadano **Jorge Eliéser Márquez Monsalve**, arriba identificado, en representación de la **Corporación Socialista de las Telecomunicaciones y Servicios Postales, C.A.**, procedió a informar a la Asamblea de Accionistas que en fecha 04 de mayo de 2021, el Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N° 4.608, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.119 de la misma fecha, nombró al ciudadano **Jesús Gregorio Aldana Quintero**, titular de la cédula de identidad N° V-9.328.810, como Presidente de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV), en condición de Encargado, quien desempeñará las competencias

inherentes a su cargo y demás normativa vigente aplicable; que a los fines de esta reunión Extraordinaria de Asamblea de Accionistas y de conformidad con lo establecido en el literal "a" del artículo 14 de los Estatutos Sociales de CANTV, se toma como postulación al cargo de Presidente de CANTV.

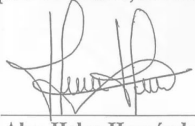
Sometido a votación este punto, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas aprobó el nombramiento del ciudadano **Jesús Gregorio Aldana Quintero**, ya identificado plenamente, como Presidente de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV), en condición de Encargado, de conformidad con lo previsto en el Decreto Presidencial N° 4.608, de fecha 04 de mayo de 2021, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.119 de la misma fecha.

Culminado el orden del día se levanta la sesión y, se autoriza a la **Abg. Helen Hernández** o a quien ésta autorice, para solicitar su inscripción por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda y, efectuar la publicación correspondiente.

Se levanta la presente Acta, en señal de conformidad, suscriben los asistentes:

(fdo.) **Jorge Eliezer Márquez Monsalve** Presidente (E) Corporación Socialista de las Telecomunicaciones y Servicios Postales, C.A.; (fdo.) **Luis Enrique Quiroz Rodríguez** BANDES; (fdo.) **Jesús Gregorio Aldana Quintero** Vicepresidente Ejecutivo (E) CANTV; (fdo.) **Gilberto José Chaparro** Comisario Suplente CANTV; (fdo.) **Cristina Valero Marín** Comisario suplente CANTV; (fdo.) **Helen Hernández López** Secretaria de la Junta Directiva CANTV.

Certificación que se expide en Caracas, a la fecha de su presentación.


Abg. Helen Hernández López
Secretaria de la Junta Directiva CANTV

MUNICIPIO LIBERTADOR, 7 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (FDOS.) **HELEN DENISE HERNANDEZ LOPEZ**, Abogado **DULCE YULMARY MERCHAN PACHECO** SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 220.2021.2.3587


Abogado **DULCE YULMARY MERCHAN PACHECO**
Registrador Mercantil Primero Auxiliar



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVIII - MES X

Número 42.167

Caracas, martes 13 de julio de 2021

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.